

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN DE GANADORES/AS DEL
CONCURSO "PREMIO A LA TRAYECTORIA EN
CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA
PALACIOS", CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1633 02.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 750, N° 972 y N° 1421, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 750, de 2016 –modificada por Resolución Exenta N° 972 de 2016–, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “el Servicio”- aprobó las bases del concurso “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios”, en su convocatoria correspondiente al año 2016.

Que según lo establecido en el apartado 3.2 de las bases, una vez efectuada la revisión formal de las postulaciones recibidas, en cada región donde se hubieran recibido candidaturas, aquellas postulaciones que hubieren cumplido con los requisitos formales exigidos, serán puestas a disposición de un Comité Preseleccionador Regional. Una vez realizada la evaluación de pre selección por el respectivo Comité Preseleccionador Regional, cada Dirección Regional dictará la respectiva resolución que fije preselección y la nómina de postulaciones no preseleccionadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases, las Direcciones Regionales del Servicio dictaron las correspondientes resoluciones que fijan las nóminas de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas en sus respectivas regiones.

Que a su vez, mediante Resolución Exenta N° 1421, se fijó la nómina de integrantes del jurado del concurso, instancia a la que –según lo dispuesto en las bases- correspondió evaluar las postulaciones preseleccionadas para elegir un/a ganador/a en cada una de las categorías de la presente convocatoria: creación, formación e investigación.

Que luego de evaluar las postulaciones preseleccionadas conforme a los criterios establecidos en las bases, con fecha 26 de

agosto de 2016, el jurado resolvió la selección de los/as ganadores/as de esta convocatoria, según consta de acta de dicha sesión, la que forma parte de los antecedentes de este acto administrativo.

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 2.1 de las bases del concurso, a cada ganador/a le corresponde un premio en dinero por la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos).

Que por otra parte, teniendo presente que en las regiones de Tarapacá y Magallanes no se presentaron postulaciones a esta convocatoria, no fue necesario dictar resolución alguna por parte de las Direcciones Regionales del Servicio de dichas regiones. Así consta de certificado N° 12-336, de 02 de septiembre de 2016, de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de ganadores/as de este concurso. Por tanto,

RESUELVO:

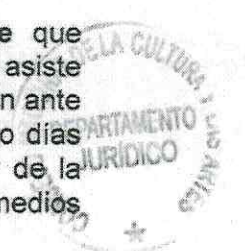
ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de ganadores/as del concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

Categoría	Ganador/a
Creación	Conjunto Folklórico Cuncumén (representante y receptora del premio para efectos de este concurso: Mariela Ferreira Sepúlveda)
Formación	Fernando Antonio Alfaro Barahona
Investigación	Ruth Patricia Chavarría Zemelman

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.2 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.



ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas tendientes a materializar la entrega del premio en dinero a favor de las personas individualizadas en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. N° 06/911

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA